

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidará bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

EXPOSICION VINÍCOLA PARA EL AÑO DE 1877.

En la *Gaceta de Madrid*, perteneciente al día 20 de Octubre último, se publica una circular que, copiada á la letra, dice:

«MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Presidencia de la Junta de la Exposicion vinicola.

Por Real decreto de 15 del pasado mes, inserto en el número 280 de la *Gaceta de Madrid*, se habrá enterado V. S. de los propósitos del Gobierno de S. M. en lo que se refiere á la Exposicion vinicola que dispone celebrar en esta Corte en Abril del año venidero. Grandisimo es el interés

del Gobierno en que á esos propósitos correspondan los resultados; y á lograrlos tan completos como sea posible debemos cooperar cuantos en el bien del país nos interesamos.

Una instruccion especial, que se publicará oportunamente, determinará la organizacion y las atribuciones de todos cuantos tengan que entender en el asunto: ántes, sin embargo, hay que preparar algunos trabajos preliminares que sirvan de base y guía á los futuros, estimar los datos que han de pedirse y mover los elementos que hayan de desarrollarse con preferencia; en una palabra, hay que prevenir cuanto sea dable los medios que conviene utilizar para no perder otros en estériles esfuerzos.

Por de pronto, es necesario que V. S. sin levantar mano disponga que en el término de 20 días precisamente, todos los Alcaldes de los pueblos de esa provincia le remitan relaciones nominales y conceptuosas, segun su caso, comprensivas de los distintos productores y fabricantes de jugos, utensilios, instrumentos y materiales á que se hace referencia en el programa de la citada Exposicion, que den á conocer aproximadamente los elementos de la produccion vinicola en sus respectivas localidades y en sus diversas manifestaciones.

Conforme esas relaciones se vayan recibiendo, el Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio las irá anotando en resúmenes, por secciones y clases, dentro de estados generales, para cuyo trabajo se le señala el término de 10 días. A fin de procurar armonía y unidad en las operaciones, la Presidencia acompaña los adjuntos modelos y adver-



tencias, sobre cuya pauta, según las necesidades, el método y la claridad aconsejen, se harán las ampliaciones ó alteraciones oportunas, procediendo con la discrecion y esmero que es de esperar de los entendidos funcionarios á quienes tal servicio se confia, y cuyos resultados se tendrán muy en cuenta para su calificacion.

Desgraciadamente, la experiencia enseña que no basta siempre el estímulo para mover voluntades si no va acompañado de preceptos coercitivos que impulsen á los morosos. La Presidencia confia que V. S. sabrá emplearlos si fuese necesario.

Sírvase V. S. prestar á este asunto la atencion más preferente, procurando anticiparse, si fuere posible, á remitir á esta Presidencia los datos que se indican y auxiliar por cuantos medios su celo é inteligencia le sugieran una empresa en que el Gobierno de S. M. para bien del país funda las más lisonjeras esperanzas.

Del recibo de esta comunicacion sírvase V. S. darme el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1876.—El Director general, Presidente, Estéban Garrido.—Sr. Gobernador de la provincia de...»

En su virtud, y en consonancia con cuanto precede, he acordado, que para que la provincia figure de una manera digna en el concurso, y mientras tanto llega ese dia, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cumpliendo fielmente con las órdenes del Gobierno, remitan en el preciso término de diez dias, á contar desde la fecha, á la Secretaria de la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio la relacion conceptuosa á que se refieren los estados que van insertos al pié de esta circular, á cuyo servicio que doy la mayor importancia encarezco la exactitud y más breve resolucioin y envío.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.—El Ingeniero, Secretario de la Junta de Agricultura, Antonio Berbegal.

(MODELO NÚM. 1.º)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los fabricantes comprendidos en la seccion PRIMERA del programa que acompaña al Real decreto de 15 de Setiembre de 1876.

Nombres de los fabricantes. (1)	Materias que producen de las comprendidas en las siete clases de la seccion.
Guillermo Beltran.....	Mistela. Alcohol de caña de azúcar. Vino tinto de pasto. Idem blanco de pasto. Idem generoso.
Pedro Guillen.....	Macabeo. Malvasia. Alcohol de sorgho. Idem de maiz. Vino de cereza.
Antonio Gonzalez.....	Idem de naranja. Idem de anana. Aguardiente seco anisado. Idem dulce.
Manuel Gutierrez.....	Licor de anis. Idem de anis escarchado. Vinagre.
José Perez.....	Agua de azahar. Licor <i>chartreuse</i> . Alcohol de uva. Idem de ciruela.
La Sociedad Alcohólica.....	Idem de mora. Idem de grosella. Idem de higo. Idem de frambuesa.
Juan Campos.....	Sidra. Cerveza. Alcohol de melon. Idem de zanahoria.
Manuel Guzman.....	Idem de lenteja. Idem de patata. Licor de noyó. Idem de <i>marraschino</i> . Idem de menta.

(1) Se entiende por fabricante todo cosechero de uva ó de otro producto agrícola que fabrique mostos ó emplee cualquiera de los demás procedimientos de vinificacion, destilacion y concentracion.

(MODELO NÚM. 2.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los fabricantes de instrumentos, aparatos, herramientas y utensilios de todas clases comprendidos en la seccion SEGUNDA del programa.

Nombres.	Instrumentos, herramientas, etc., comprendidas en las clases 8.ª á 12 inclusive.
Silverio García.....	Porrones de cristal.
Pedro Luna.....	Embudos de todas clases.
Pedro Valero.....	Medidas de hoja de lata.
José Perez.....	Jarros de id.
Pedro Ortega.....	Pisa-uvas.
Gabriel Orduña.....	Desgranadores.
Daniel Alarcon.....	Destiladeras.
Pedro Moraza.....	Botellas.
Juan Gonzalez.....	Vasos.
Anselmo Santos.....	Copas.
	Porrones.
	Fracos para aguardiente.
	Damajuanas.
	Vaseras.
	Cestas de vendimia.
	Máquinas mondaderas.
	Husillos.
	Bombas de trasiego.
	Saca-corchos.
	Aerómetros.
	Hidrómetros.
	Pipería, cubetos.
	Canillería y grifos.
	Tapones.
	Cápsulas.
	Productos químicos.

(SUPLEMENTO AL NÚM. 2.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los fabricantes de jugos y conservas comprendidos en las secciones PRIMERA y TERCERA del programa, en que se anotan los productos naturales y químicos que utilizan en la elaboracion.

SECCION SEGUNDA.

NOMBRES DE LOS FABRICANTES DE CALDOS.	NOMBRES DE LA CLASE DE PRODUCTOS QUE UTILIZAN.	
	NATURALES.	QUÍMICOS.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los fabricantes de conservas vegetales ó animales comprendidas en la seccion TERCERA del programa.

NOMBRES DE LOS FABRICANTES.	PRODUCTOS QUE ELABORAN COMPRENDIDOS EN LA CLASE 13.
Manuel Pelaez.....	Pepinillos en vinagre. Cebollas en vinagre. Guindas en aguardiente. Aceite de granillo.
José Perez.....	Pimientos en vinagre. Encurtidos surtidos en vinagre. Calabazate.
Antonio Gomez.....	Aceite de orujo. Arrope. Mostillo. Uvate. Aceite de bagazo.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los libros, planos, modelos y dibujos relativos á la industria vinicola comprendidos dentro de todas las secciones del programa, con expresion de los individuos que los expenden y sus autores.

SECCION CUARTA.

NOMBRES de los expendedores ó libreros.	LIBROS, PLANOS, MODELOS, ETC., ETC.	NOMBRES DE LOS AUTORES
D. Jacinto Jimenez.....	Plano de los viñedos del cerro de San Juan.....	D. Antonio Gonzalez.
D. Pedro Rosales.....	Memoria sobre los abonos de las viñas.....	D. Juan Carrero.
D. Francisco Diaz.....	Tratado de la fabricacion de aguardientes y licores.....	D. Pedro Gomez.
D. Pablo Saenz.....	Modelos de pipas y tinajas para la elaboracion de vinos.....	D. Pedro Reinot.
D. Juan Gonzalez.....	Plano de una bodega subterránea de tinajería.....	D. Manuel Alcon.
D. Antonio Perez.....	Sistema de los trasiegos de los mostos.....	D. Juan Fernandez.
D. Miguel Anton.....	Uso de la cal para la confeccion de los vinos.....	D. Pedro Perez.
D. Facundo Suarez.....	Modo de acorchar y descorchar las botellas.....	D. Juan Ortiz.
D. Miguel Ripoll.....	Análisis de vinos.....	D. Francisco Bodi.

(MODELO NÚM. 5.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los enseres, utensilios, objetos y demás particulares á que hace referencia la seccion QUINTA del programa, con expresion de los individuos que los fabriquen, vendan ó empleen, segun su caso.

NOMBRES.	ENSERES, UTENSILIOS, ETC., ETC.	OBSERVACIONES.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Advertencias que deben tener en cuenta los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento para llenar las relaciones que se refieren al programa.

Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, desde el momento en que reciban el programa de la Exposicion y las relaciones adjuntas, teniendo á la vista aquel y sin levantar mano, procederán á llenar estas por las anotaciones de los registros, padrones de amillaramientos y demás antecedentes, noticias y documentos existentes en los Municipios donde constan los nombres de los individuos, las materias que producen y otros muchos particulares conducentes al objeto de que se trata. Para ampliar y completar las noticias en lo que fuere necesario, se dirigirán tambien á las personas á quienes deban hacerlo, procurando que aquellos se anoten con la expresion, claridad y extension convenientes. Reunidas las relaciones por hojas, se coserán en un solo cuaderno las correspondientes á cada seccion de las cinco del programa, remitiéndolas todas dentro del plazo de 20 dias señalado al Gobernador de la provincia respectiva. Se tendrán muy en cuenta las prevenciones siguientes: Dentro de cada seccion se procederá á llenar las relaciones individuales por *clases*, sin confundir lo que á cada una especial pertenezca, ni pasar á otra hasta dejar completamente evacuado lo que á la anterior corresponda.

Así, pues, en la SECCION PRIMERA, despues del nombre del fabricante, se anotarán los jugos que elabore con relacion á la clase primera, como son mostos, madres, vinazas, etc., especificando la procedencia ó el destino si no constituyere una elaboracion especial con nombre determinado que deba comprenderse en clase distinta.

CLASE SEGUNDA. Se distinguirán los vinos, principiando por los propiamente así llamados, segun sean de capa, pasto, licorosos, genero-

sos, etc., añadiendo el color, la procedencia, etc. Seguirán luego los vinos especiales ó de frutas, especificándolos por los nombres de estas ó por el peculiar suyo.

CLASE TERCERA. Se expresarán los componentes de las mezclas y el nombre del producto resultante, si lo tuviese determinado.

CLASE CUARTA. Los alcoholes y aguardientes se detallarán tambien segun el grado, la preparacion ó composicion, el fruto ó producto de que se extraen, etc., etc.

CLASE QUINTA. Se tendrán en cuenta las prevenciones anotadas en la clase segunda para los vinos de frutas, y en la clase cuarta.

CLASE SEXTA. Obsérvese lo referido para las mezclas en la clase tercera.

CLASE SÉTIMA. Se indicará si son los vinagres naturales ó artificiales, el fruto ó la materia de que provienen, si están ó no refinados, y el nombre especial, si lo tuvieren.

Ejemplo:

SECCION PRIMERA.

Nombre del fabricante.	Productos comprendidos en la seccion.
Juan Melendez.	Madres para la venta. Vino de pasto tinto. Idem generoso blanco. Idem de naranja. Idem de manzanas (sidra.) Cerveza de Baviera. Mezcla de..... y de..... Aguardiente de..... grados. Idem escarchado. Idem de remolacha. Licor de menta. Idem marraschino. Mistela. Vinagre de vino. Idem de corteza de plátano. Agua de azahar. Licor de clavillo.

SECCION SEGUNDA. En la relacion número 2, se inscribirán los fabricantes de aparatos, artificios, herramientas y utensilios comprendidos en las clases 8.^a hasta la 12 inclusive del programa, por el orden en las mismas establecido, añadiendo en el registro de los objetos de su fabricacion, los sistemas á que pertenecen, su denominacion ó calificativo especial en su caso, el objeto ó destino á que se aplican, y demás detalles interesantes. La relacion complementaria, número 2, servirá para especificar cuáles sean los productos naturales y químicos que empleen los fabricantes de jugos en su elaboracion, expresando su denominacion, composicion, aplicacion y demás pormenores dignos de nota.

SECCION TERCERA. Se distinguirán dentro de la clase las especies y variedades, principiando por los encurtidos, seguirán las frutas, indicándolas por su nombre, con el del líquido en que se conserven, luego los mostos, mostillos, arropes y conservas, y por último, las sustancias extraídas de los residuos, dándolas á conocer por su procedencia y por los nombres genérico y especial de la localidad.

SECCION CUARTA. En la relacion núm. 4 se comprenderán: primero, los individuos que hayan escrito y publicado libros, memorias, folletos, etc., que traten de cualquiera de las materias comprendidas en el programa, determinando la que sea y los particulares que ofrezcan interés: segundo, los autores de mapas, planos, modelos, dibujos, etc, añadiendo la especialidad á que estos se contraen, su objeto principal y aquellas observaciones precisas que completen su conocimiento.

Por último, en la *Seccion quinta* se comprenderán los objetos y medios á que se hace referencia en la clase décimaquinta, no contenidos en las anteriores ni en las cuatro primeras relaciones circuladas, procurando anotarlos por orden de secciones y clases, con precision y claridad.

Madrid 14 de Octubre de 1876.—El Director general, Presidente, Estéban Garrido.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones

Sesion publica extraordinaria del 8 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió principio á la vista del expediente de aprobacion de las cuentas municipales de Cariñena, correspondientes á los años

1868-69, 69-70, 70-71 y 71-72, siendo la hora avanzada, y no pudiendo por tanto terminarse este incidente, advirtió el Sr. Presidente que al siguiente dia á las diez continuaria la vista, levantándose con ello la sesion.

Sesion publica extraordinaria del 9 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la vista del expediente de cuentas municipales de Cariñena, suspendida en la sesion anterior, y despues de haber oido á los letrados defensores de las partes, acordó la Comision pasen estas cuentas, expediente y documentos presentados al Vocal Sr. Garcia para su estudio, con lo que se levantó la sesion.

Sesion publica ordinaria del 9 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Roden.—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision levantar por 15 dias el apremio expedido contra el mismo por descubiertos del contingente provincial.

Torrellas.—Visto el expediente sobre pago de 6.517'71 pesetas por el Ayuntamiento á D. Enrique Orús, acordó la Comision prevenir á aquel Municipio cumpla con lo dispuesto en el artículo 136 de la vigente ley municipal en término de 10 dias, dando cuenta de haberlo así verificado.

Cervera de la Cañada.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento con una providencia de la Comision, respecto á que no prohiba á Eusebio Martinez la medicion de toda clase de caldos acordó la misma conminarle con la multa que proceda.

Quinto.—Teniendo en cuenta lo propuesto por el Ayuntamiento, acordó la Comision levantar por 15 dias el apremio contra aquel dirigido por descubiertos provinciales.

Torralba de Ribota.—Visto lo expuesto por el Alcalde de este pueblo, acordó la Comision se ordene al Depositario de fondos de presos pobres de Calatayud admita la cantidad que el de Torralba le entrega por este concepto, debiendo satisfacer el resto en término de 15 dias.

Zaragoza.—Siendo varios los Ayuntamientos que no han contestado á las circulares sobre si se adhieren ó no al pensamiento de la Diputacion en el asunto de la recaudacion de los repartos municipales, acordó la Comision conminarlos con las multas que establece la ley.

Gelsa.—Visto el expediente sobre apremios al Ayuntamiento de Gelsa por débitos á la pro-

vincia, acordó la Comision condenar á aquel al pago de las dietas, desestimar la instancia presentada por Falcon y compañeros, y suspender por 15 dias el apremio expedido contra el Ayuntamiento.

Zaragoza.—Visto el expediente sobre abono de intereses del importe de las obras al contratista de la carretera de Borja á Córtes, acordó la Comision se informe favorablemente á la Diputacion, quien debe resolver este asunto.

Zaragoza.—Consignado en el presupuesto adicional el crédito necesario para el pago de gastos de festejos con motivo del restablecimiento de la paz, acordó la Comision el pago de todas las cuentas aprobadas, sin esperar á la distribucion mensual de fondos.

Leon.—Vista la circular de la Comision provincial de Leon, encaminada á coadyuvar para que el Gobierno respete la independendencia que deben tener estas Corporaciones, acordó la de esta provincia manifestar á aquella que estudiará con detenimiento la cuestion propuesta para resolver lo que proceda.

Almonacid de la Cuba y Oseja.—Vistos los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de la Comision declarando soldados á Nicolás Joaquin Teresa y Domingo Grau Cabeza, acordó la misma se remitan los antecedentes de su referencia al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

Illueca.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento con la providencia de esta Corporacion sobre reforma de la cuota asignada en el repartimiento municipal á D. Vicente Navarro, acordó la misma conminarle con la multa que proceda.

Illueca.—Reformada por el Ayuntamiento la cuota asignada á D. Vicente Navarro en el repartimiento de 1874-75, la Comision quedó enterada.

Sesion pública extraordinaria del 10 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL Sr. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Arándiga.—A fin de justificar la excepcion propuesta por el mozo Eduardo Trasobares Gil, núm. 2, acordó la Comision reclamar varios antecedentes, quedando entretanto soldado el mozo.

Sesion pública ordinaria del 12 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL Sr. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—La Comision quedó enterada de una comunicacion de la Hermandad de la San- gre de Cristo, invitándola á asistir á la rogativa pública del dia 13 implorando el beneficio de la lluvia.

Albacete.—Vista una comunicacion de la Comision Provincial de Albacete remitiendo copia impresa de la Exposicion elevada al Gobierno en demanda de la abolicion de los fueros de las Provincias Vascongadas, acordóse contestar que esta Diputacion expuso ya en igual sentido.

Albacete.—Leida otra comunicacion de la Comision mencionada remitiendo copia de la Exposicion elevada al Gobierno suplicando se respeten las facultades concedidas actualmente á las Diputaciones, acordó la Comision se manifieste á aquella que el asunto será objeto de estudio para resolver lo que proceda.

Zaragoza.—Habiendo hecho dimision Manuel Lopez del cargo de comisionado ejecutor de apremios contra los Ayuntamientos de Ateca, Torrijos y Moros, la Comision acordó nombrar en su lugar á D. Juan Burat.

Ricla.—Llevada á efecto la recaudacion de sextas del segundo trimestre del repartimiento de 1874 á 1875, y no habiéndose obtenido más que un total de 102 pesetas, la Comision acordó se dirija el apremio contra los responsables, siéndoles de abono aquella cantidad.

Sástago.—Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia de la Comision, mandando reformar las cuotas del repartimiento á D. Francisco Vidal y D. German Royo, acordó la misma se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes de su referencia.

Rueda de Jalón.—Vista una comunicacion del Alcalde de este pueblo, suplicando se le releve de la multa impuesta, puesto que no hubo exceso en la cuota consignada á la viuda de don José Redó, la Comision acordó se reclamen varios antecedentes para resolver lo que proceda.

Purroy.—Visto el expediente incoado por don Pedro Martinez Sangrós en solicitud de que se obligue al Alcalde de este pueblo á juramentar al guarda de sus propiedades, la Comision acordó no ser de su competencia la resolucion de este asunto.

Novallas.—No siendo igualmente de la competencia de la Comision la reclamacion de cierto crédito que el Titular de Medicina D. Julio Berdome dirige al Ayuntamiento de este pueblo, por proceder de un contrato particular, la Comision acordó se manifieste al mismo reclame su cumplimiento ante quien corresponda.

Zaragoza.—Visto el presupuesto de gastos de colocacion y construccion de unos aparadores sobre la estanteria actual del Archivo, acordó la Comision aprobarlo, disponiendo que las obras se ejecuten inmediatamente por administracion.

Zaragoza.—Igualmente se acordó que el Oficial encargado del Archivo dé cuenta cada 15 dias de los trabajos que lleve á cabo.

Zaragoza.—Accediendo á lo solicitado por Juan de la Portilla, acordó la Comision expedirle el certificado de los documentos relativos á su prision por los carlistas.

Moros.—Igualmente acordó la Comision aprobar la próroga de 15 dias concedida por el señor Vicepresidente al Ayuntamiento para el pago

del segundo y tercer trimestres del reparto provincial.

Teniendo en cuenta lo expuesto por los Ayuntamientos de Rueda de Jalon, Aniñon, Sástago, Alfajarin, Alagon, Cariñena, Gelsa y Salillas de Jalon, la Comision acordó conceder una próroga para cubrir el contingente provincial, de 15 dias á los cuatro primeros pueblos, y de ocho á los restantes.

Pina y Fombuena.—Vistos los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de esta Comision declarando soldados á Pantaleon Laborda Lagrava y José Zaragoza, acordó la misma se remitan los antecedentes de su referencia al señor Gobernador á los efectos oportunos.

Figueruelas.—No habiendo informado el Ayuntamiento una reclamacion de Manuel Lopez sobre pago de una puerta para el Cementerio, acordó la Comision lo verifique en término de 15 dias, reclamando al efecto las cuentas de su referencia.

Castejon de las Armas.—No habiéndose infringido por el Ayuntamiento y Junta disposicion alguna legal en la confeccion y aprobacion del reparto municipal, acordó la Comision desestimar la reclamacion interpuesta contra el mismo por D. Cándido Inogés.

Ricla.—Tambien se acordó que por el Ayuntamiento de este pueblo se informe lo que proceda respecto á la reclamacion de haberes que como Secretario que fué del mismo le dirige don Francisco Canales.

Fuendejalón.—Siendo improcedente la reclamacion de varias cantidades que D. Pablo Gomez del Moral hace al Ayuntamiento, la Comision acordó desestimarla.

Brea.—Siendo de la competencia del Ayuntamiento todo lo que se refiere á la distribucion y aprovechamiento de las hierbas de los montes, acordó la Comision manifestar al de este pueblo no necesita la autorizacion que solicita sobre el arriendo de las de sus montes.

Cunchillos.—Accediendo á lo solicitado por D. Miguel Aznar y D. Mauricio Gomez, acordó la Comision ordenar al Alcalde de este pueblo facilite á los recurrentes los documentos necesarios para formar las cuentas de los años de su ejercicio.

Torres de Berrellen.—Considerando improcedente la reclamacion hecha por D. Rafael Gomez contra el acuerdo de la Junta incluyéndolo en el reparto municipal, la Comision acordó desestimarla.

Santa Cruz de Moncayo.—Por igual motivo se acordó desestimar otra reclamacion contra el reparto municipal de este pueblo, interpuesta por D. Nicolás Villar y otros vecinos de Tarazona.

Alborge.—Contestando á una consulta hecha por el Alcalde sobre el exámen de las cuentas municipales, acordó la Comision manifestarle se atenga á lo dispuesto en el art. 153 de la Ley.

Torres de Berrellen.—No siendo procedente la reclamacion hecha contra las cuotas asignadas

en el reparto municipal á D. José Orduña y otros, acordó la Comision desestimarla.

Ruesca.—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de este pueblo lo que adeuda al que fué su Secretario D. Hermenegildo Dominguez, acordó la Comision lo verifique en término de 15 dias, dando cuenta de su cumplimiento.

Sástago.—Interpuesta fuera de término la reclamacion producida por D. Ignacio Gimenez y otros contra el reparto municipal, acordó la Comision desestimarla.

Talamantes.—Igualmente acordó la Comision ordenar al Ayuntamiento de este pueblo satisfaga en término de 10 dias cuanto adeuda al que fué su Secretario D. Matias Ledesma.

Calatorao.—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision autorizarle para que haga efectiva de los bienes de los ex-Concejales del Municipio presidido por Serrano las cantidades de que este resultare insolvente por falta de bienes, distribuyéndose entre ellos por partes iguales.

SECCION SEXTA.

Las Secretarias del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, dotada la primera con 750 pesetas anuales y la segunda con los derechos de Arancel, se hallan vacantes por defuncion del que las obtenia.

Los aspirantes dirijan las solicitudes á esta Alcaldia hasta el 31 del actual; pues pasado dicho dia se proveerán.

Plasencia de Jalon 10 de Diciembre de 1876.—El Alcalde, Antonio Arilla.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias impuestas á Joaquin Anduj, en causa contra el mismo sobre hurto, acordado sacar á la venta en pública subasta

Una mula de catorce á diez y seis años de edad, pelo castaño oscuro, de un metro y cuarenta y tres centímetros: tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra de quince ó trece años de edad, pelo castaño claro, de un metro y cuarenta centímetros de alzada: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Y un carro: tasado en ciento treinta pesetas. Para cuyo acto que simultáneamente ha de tener lugar en este Juzgado y municipal de Alfajarin, se ha señalado el dia diez y nueve de Diciembre corriente, á las doce de su mañana.

Dado en Zaragoza á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—De su órden, Basilio Paraiso.

IMPRESA DEL HOSPICIO.